



## Asamblea General

Distr. limitada  
18 de octubre de 2011  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

### Tercera Comisión

Tema 69 a) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:  
aplicación de los instrumentos de derechos humanos**

**Argentina, Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Chipre, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, España, Finlandia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Jamaica, Jordania, Letonia, Luxemburgo, Marruecos, México, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, Sierra Leona, Suecia y Tailandia: proyecto de resolución**

### **Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones anteriores pertinentes, la más reciente de las cuales es la resolución 64/154, de 18 de diciembre de 2009, así como las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de Derechos Humanos,

*Observando* que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad le ha solicitado que autorice la ampliación del tiempo asignado a sus reuniones,

*Observando también* que el Comité tiene un marco de funcionamiento singular y que actualmente solo se reúne durante dos períodos de sesiones anuales de una semana de duración,

1. *Acoge con beneplácito* el hecho de que, desde que se abrieron a la firma la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>1</sup> y su Protocolo facultativo<sup>2</sup>, el 30 de marzo de 2007, han firmado la Convención ciento cuarenta y nueve Estados y ciento tres la han ratificado, mientras que noventa Estados han firmado el Protocolo facultativo y setenta y dos lo han ratificado, y una organización de integración regional ha ratificado la Convención;

2. *Exhorta* a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar la Convención y el Protocolo facultativo como cuestión prioritaria;

<sup>1</sup> Resolución 61/106, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.



3. *Acoge con beneplácito* la celebración de los períodos de sesiones tercero y cuarto de la Conferencia de los Estados partes en la Convención y la labor del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

4. *Decide* autorizar al Comité a reunirse durante una semana adicional cada año a fin de abordar los informes pendientes de consideración, y decide también examinar, durante su sexagésimo séptimo período de sesiones, la ampliación de los períodos de sesiones del Comité;

5. *Invita* al Presidente del Comité a participar e intervenir en un diálogo interactivo con la Asamblea General, que se celebrará en sus períodos de sesiones sexagésimo séptimo y sexagésimo octavo, sobre el tema “Promoción y protección de los derechos humanos” como medio de mejorar la comunicación entre la Asamblea y el Comité;

6. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General<sup>3</sup> y las actividades realizadas en apoyo de la Convención;

7. *Alienta* al Grupo de Apoyo Interinstitucional para la Convención a que continúe su labor para incorporar la Convención en todo el sistema de las Naciones Unidas mediante la estrategia y el plan de acción conjuntos aprobados en 2010, y exhorta al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que continúen fortaleciendo su cooperación a este respecto;

8. *Invita* al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos para ayudar a los Estados a pasar a ser partes en la Convención y el Protocolo facultativo, en particular prestándoles asistencia a fin de lograr la adhesión universal;

9. *Solicita* al Secretario General que siga adelante con la aplicación progresiva de las normas y directrices relativas a la accesibilidad de instalaciones y servicios en el sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular cuando se emprendan obras de renovación, incluidos arreglos provisionales;

10. *Solicita también* al Secretario General que adopte nuevas medidas para promover los derechos de las personas con discapacidad en el sistema de las Naciones Unidas de conformidad con la Convención, incluida la retención y contratación de personas con discapacidad;

11. *Solicita* a los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas e invita a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que sigan reforzando las medidas emprendidas para difundir información accesible sobre la Convención y el Protocolo facultativo, en particular a los niños y los jóvenes, fomentar su conocimiento y ayudar a los Estados partes a cumplir las obligaciones que han contraído con arreglo a esos instrumentos;

12. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, un informe relativo a la situación de la Convención y el Protocolo facultativo y la aplicación de la presente resolución.

---

<sup>3</sup> A/66/121.